

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de ejecución al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Junta de Extremadura en materia de formación en las áreas de igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la violencia sobre las mujeres. (2025062590)

Habiéndose firmado el día 23 de junio de 2025, la Adenda de ejecución al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Junta de Extremadura en materia de formación en las áreas de igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la violencia sobre las mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de junio de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA DE EJECUCIÓN AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (CGPJ) Y LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE FORMACIÓN EN LAS ÁREAS DE IGUALDAD DE TRATO, NO DISCRIMINACIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES.

Madrid, 23 de junio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, D.^a María Isabel Perelló Doménech, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y de otra parte, D. David González Gil, Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 2.2 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2.2 del Decreto 230/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan y para suscribir la presente Adenda de ejecución al Convenio, y al efecto,

EXPONEN

Primero. El Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Extremadura formalizaron, con fecha 10 de julio de 2024, un convenio de colaboración en materia de formación en las áreas de igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Segundo. En la cláusula Tercera del referido convenio se indica que "Las actividades de formación que se deriven del presente Convenio y que, tengan alguna incidencia económica o presupuestaria para las partes, se articulará en acuerdos de ejecución de este Convenio, que deberán ser aprobados por los órganos competentes de cada Institución interviniente, y estarán sujetos a los preceptivos informes de legalidad y a la previa fiscalización del gasto y de los compromisos económicos contraídos".

Tercero. En fecha 7 de abril de 2025 la Comisión Mixta de Seguimiento, en virtud de lo previsto en la cláusula 5^a, párrafo 3^o, ap. b) del precitado Convenio, ha propuesto la realización en Cáceres del Curso "20^o aniversario de la Ley Integral 1/2004" en los días 17, 18 y 19 de



septiembre. Con esta actividad formativa, se ofrece la posibilidad de que 31 magistrados/as y jueces/zas, preferentemente de violencia de género participen en estas jornadas (25 magistrados/as o jueces/zas preferentemente de violencia de género seleccionados, y 6 ponentes y/o intervinientes en mesas redondas que pertenezcan a la carrera judicial), así como 25 personas del ámbito funcional y laboral de la Junta de Extremadura que participarán como asistentes y 12 ponentes y/o intervinientes en mesas redondas que participarán por parte de la Junta de Extremadura. Por ello, es necesario adoptar la presente adenda de ejecución en la que se concreten los compromisos económicos asumidos por cada parte.

Por todo cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de ejecución del Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Esta adenda de ejecución tiene por objeto concretar la organización y realización conjunta del Curso "20º aniversario de la Ley Orgánica 1/2004" en los días 17, 18 y 19 de septiembre, en Cáceres, con la participación de 31 magistrados/as y jueces/zas, preferentemente de violencia de género en esta actividad (25 magistrados/as o jueces/zas preferentemente de violencia de género seleccionados, y 6 ponentes y/o intervinientes en mesas redondas que pertenezcan a la carrera judicial), así como 25 personas del ámbito funcional y laboral de la Junta de Extremadura que participarán como asistentes y 12 ponentes y/o intervinientes en mesas redondas que participarán por parte de la Junta de Extremadura.

Segunda. Compromiso del CGPJ.

Para la participación en la actividad formativa "20º aniversario de la Ley Integral 1/2004", los días 17, 18 y 19 de septiembre, en Cáceres, el Consejo General del Poder Judicial asumirá los gastos correspondientes a desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as 25 magistrados/as o jueces/zas preferentemente de violencia de género seleccionados (en adelante, jueces/as), y de los/las 6 ponentes y/o intervinientes en mesas redondas que pertenezcan a la carrera judicial (en adelante, docentes), así como de las 3 codirectoras magistradas y de 1 funcionario del Observatorio (en adelante, personal colaborador), de conformidad con los siguientes términos:

La suma de 12.750,00 € por el alojamiento de los 25 jueces/zas preferentemente de violencia de género irá a cargo de la partida correspondiente (concepto 230) del programa 111M del presupuesto 2025.

La suma de 4.080,00 € por el alojamiento del personal docente (3) y colaborador (5) irá a cargo de la partida correspondiente (concepto 230) del programa 111M del presupuesto 2025.



La suma de 11.400,00 € correspondientes al desplazamiento y los gastos de taxis irán a cargo de la partida correspondiente (concepto 231) del programa 111M del presupuesto 2025.

La suma de 2.800,00 € correspondientes a los honorarios de una codirectora, de los/las ponentes e intervinientes en mesas redondas pertenecientes a la carrera judicial y la retribución del personal colaborador irán a cargo de la partida correspondiente (concepto 233) del programa 111M del presupuesto 2025.

En relación con el régimen de comidas y cenas durante la actividad, estas se realizarán de manera conjunta, entre todos los asistentes. Serán un total de cuatro. Para ello, se presupuestan en el subconcepto presupuestario

226.06 "Reuniones, conferencias y cursos" las siguientes cuantías:

Número de comensales a cargo del CGPJ, esto es, 35 x 30 euros/comensal x 2 comidas y 2 cenas = 4.200 €.

Posteriormente, los asistentes a cargo del CGPJ, en su liquidación, no devengarán el importe por manutención correspondiente a esas comidas y cenas.

La suma de 1.297,96 € por manutención de la cena del día 16 y de la comida del día 19, irá a cargo de la partida correspondiente (concepto 230) del programa 111M del presupuesto 2025".

Por tanto, el presupuesto máximo para esta actividad formativa que se compromete por parte del Consejo General del Poder Judicial es de 36.527,96 €. El citado gasto habrá de ser fiscalizado y sometido a trámite de intervención con carácter preceptivo y previo.

Los gastos de alojamiento, comidas y cenas y desplazamiento (incluidos taxis) que se han presupuestado para los asistentes y el personal docente solo podrán ser asumidos por el Consejo en la medida en que tales asistentes pertenezcan a la Carrera Judicial.

Tercera. Compromiso de la Junta de Extremadura.

Los demás gastos que suscite la actividad serán cubiertos por la Junta de Extremadura, como son los costes de organización, el transporte, alojamiento, manutención y retribuciones de los 12 ponentes propuestos por la Junta de Extremadura, así como comidas y cenas del resto de los asistentes, por un importe máximo de 40.000 €, gastos que se articularán a través del correspondiente contrato administrativo, con cargo a:

— Fuente de Financiación: TE25006001.



- Proyecto: 20210034 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- Aplicación Presupuestaria: 02006000G/253A/22606.
- Anualidad 2025.

Cuarta. Vigencia y eficacia de la Adenda de Ejecución.

La presente Adenda de Ejecución se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes mediante su firma y tendrá vigencia hasta la fecha de finalización del curso objeto de la misma, el día 19 de septiembre de 2025.

Quinta. Aplicación supletoria del Convenio de Colaboración.

Las partes convienen que, en lo no previsto expresamente en la presente adenda, serán de aplicación supletoria las cláusulas, condiciones y disposiciones establecidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 10 de julio de 2024, en tanto no resulten incompatibles con lo aquí estipulado.

Sexta. Designación de Codirectoras.

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y las dos letradas que ejercen las funciones de Igualdad y Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial participarán en la Comisión de Seguimiento y en la codirección de la actividad. Así, se propone como codirectoras de la actividad a María Carmen Romero Cervero, a María Jesús López Chacón y a Sonia Nuez Rivera.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y para la debida constancia, se firma la presente adenda de ejecución al referido convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados.

La Presidenta del Tribunal Supremo y del
Consejo General del Poder Judicial,
PD, El Secretario General del Consejo
General del Poder Judicial,
MIGUEL HERNÁNDEZ SERNA

El Secretario General de la Consejería de
General del Poder Judicial, Presidencia,
Interior y Diálogo Social,
DAVID GONZÁLEZ GIL